



# **Reglamento de Evaluación 2022**

## **“Colegio Campanita”**



## INTRODUCCIÓN

El establecimiento educacional Colegio Campanita ha elaborado el presente Reglamento destinado a evaluar el **proceso de aprendizaje de nuestros alumnos y alumnas**, velando porque todos los procedimientos que se desarrollen sean transparentes e informados y que se provea al alumno(a) y al docente de la retroalimentación necesaria para continuar, corregir y orientar las actividades futuras, aplicando criterio y favoreciendo diferentes instancias y oportunidades.

El avance de la tecnología no ha sido ajeno a nuestro proceso de enseñanza, por lo que estamos conscientes de que nuestra comunidad cuenta con gran acceso a contenidos e información. Por ello, la evaluación tiene el desafío de diversificarse y entregar más libertades a los estudiantes y también más responsabilidades, en donde la retroalimentación y la autoevaluación o coevaluación constituyan un factor importante en nuestro proceso de aprendizaje.

Las disposiciones del presente documento tienen relación con los niveles de educación **Básica**, cuyo marco está establecido en el Decreto de Evaluación N° 67 del año 2018.



## TITULO I: IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

**El Colegio Campanita** es un colegio reconocido por el Ministerio de Educación que imparte educación en los niveles de Educación Parvularia y General Básica, contando con Jornada Escolar Completa (JEC) de 3° a 8° año básico con régimen semestral. Además, presenta talleres extraprogramáticos que apuntan al desarrollo de la recreación y el deporte.

## TITULO II: ANTECEDENTES PARA CONSIDERAR

### ARTÍCULO 1

De acuerdo con los cambios que se producen no sólo en la Educación, sino también en la sociedad, es muy importante lograr una escuela con equidad, para esto nuestro propósito educativo va dirigido fundamentalmente a formar seres humanos con valores, con conocimientos con las necesidades sociales e intereses pertinentes basados en el marco normativo vigente.

De acuerdo a la Ley General de Educación (LGE) y lo establecido tanto en el Proyecto Educativo Institucional como el Reglamento Interno del Colegio Campanita, la Dirección del Establecimiento, el Consejo Escolar y el Consejo de Profesores han establecido el siguiente Reglamento de Evaluación, cuya aplicación corresponde ser llevada, a partir del año 2022 a la práctica en la forma estipulada por la reglamentación vigente.

El presente reglamento de evaluación se ha elaborado considerando los lineamientos otorgados por el Ministerio de Educación y sus respectivas **modificaciones según el decreto N° 67**, que fija normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción, será difundido oportunamente a la comunidad educativa mediante la página web institucional, [www.colegiocampanita.com](http://www.colegiocampanita.com), a través del correo del Centro General de padres y apoderados (CEPA) [cepa@campanita.cl](mailto:cepa@campanita.cl) y, en la primera reunión de apoderados efectuada en el mes de marzo 2022 en modalidad (presencial o remota) de acuerdo a las condiciones sanitarias indicadas por el MINSAL.

El presente reglamento está sujeto a modificaciones y actualizaciones cuando así la comunidad educativa lo requiera, las que serán compartidas por la comunidad a través de la página web del establecimiento.

A través de los canales de participación, planificados y dispuestos en la escuela tales como: Reuniones de Apoderados, y Consejos de Profesores, se podrán expresar sugerencias sobre acuerdos dispuestos en este reglamento lo que tras ser analizados por los y las docentes y equipo directivo podrán ser o no integrados en el reglamento de evaluación. Esta instancia será considerada también como el momento para informar y conocer el presente reglamento, bajo este principio, no se podrá acusar desconocimiento o desinformación alguna.



## ARTÍCULO 2

Para quienes deseen postular a nuestro colegio Campanita se debe realizar a través de la plataforma del "Sistema de Admisión Escolar" de forma virtual o remota, ingresando a la siguiente página **[www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl)** Vale decir, que sólo deben ingresar aquellos estudiantes postulan a Pre Kinder y los estudiantes de 8° que deben postular a otro establecimiento, además pueden postular al Colegio Campanita cualquier estudiante que quiera ingresar a nuestra comunidad, siempre y cuando existe el cupo correspondiente y se respeten los plazos de postulación. Una vez termine el proceso de admisión, podrán concurrir de forma presencial, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan y completar la ficha de **matrícula de los estudiantes nuevos**. Se sugiere visitar nuestra página Institucional para estar informados [www.colegiocampanita.com](http://www.colegiocampanita.com).

## TITULO II: LOS FUNDAMENTOS

### ARTÍCULO 3

En todo momento, el alumnado, el profesorado, padres, madres y apoderados del Colegio tendrán presente que la Evaluación es un **proceso permanente** que ***"permite recoger información y tomar decisiones que beneficien el logro de los objetivos planteados"***.

El enfoque de la Evaluación considera las normas que se indican a continuación, en la cual todos los y las estudiantes tienen derecho a una educación de calidad basados en los principios de imparcialidad, transparencia y/o justicia. Aplicado cuando sea necesario, los criterios que permitan brindar una respuesta educativa a quienes lo requieran.

Gracias a la tecnología que cuenta hoy nuestra comunidad educativa y a la múltiple información que tienen acceso nuestros estudiantes, docentes y asistentes de la educación, la evaluación tiene el desafío de diversificar y con más responsabilidades, de parte de la comunidad educativa. Es por ello que la **retroalimentación** y la **autoevaluación** o **coevaluación** tienen un factor importante en nuestro proceso de aprendizaje.

Estamos consciente que los docentes son parte esencial de este proceso, por ello, deberán mantener una **comunicación fluida** con los y las estudiantes y sus padres, madres, tutores o apoderados respecto de los tiempos y tipos de evaluación.

Así, tanto en el proceso presencial como digital, el o la docente orientará y guiará a los y las estudiantes en sus obligaciones académicas, para que estos puedan desarrollar su aprendizaje de la mejor forma posible, teniendo presente siempre el contexto y características de nuestros estudiantes.



Por otra parte, los y las estudiantes deberán considerar las recomendaciones e instrucciones de sus docentes, para luego acoger las mejoras en un proceso de retroalimentación.

El equipo directivo, estará abocado al apoyo sistemático, colaborativo y oportuno para proveer al equipo docente y cuerpo estudiantil los lineamientos, directrices y orientaciones necesarios para el proceso de enseñanza - aprendizaje.

### TÍTULO III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### ARTÍCULO 4

1. **Evaluación Diagnóstica:** Se aplicará al inicio del primer semestre, 1° de 8° año básico el Diagnóstico Integral de Aprendizaje (DIA), las cuales aborda aspectos cognitivos y socioemocionales, sugerido por la Agencia de la Educación. Las otras asignaturas aplicarán una evaluación diagnóstica interna.
2. En Educación parvulario se aplicará una evaluación Diagnóstica para lograr claridad en los aprendizajes previos y a la vez una evaluación socioemocional entregada y sugerida por la Agencia de la educación.

Se sugiere realizar Unidad Cero como reforzamiento de los Objetivos Aprendizajes Priorizados (OAP) más descendidos o menos trabajados las dos primeras semanas de marzo 2022 y aplicar el Diagnóstico de inicio hasta el 15 de marzo del 2022. La información aquí recogida permitirá a los y las docentes definir la trayectoria educativa por la cual deberán transitar los estudiantes en el año en curso. El diagnóstico se conceptualizará a través de conceptos, por ejemplo: I (inicial); E (intermedio); A (avanzado). Cabe mencionar que, el Diagnóstico Integral de Aprendizajes (DIA) de cierre y de diagnóstico son un punto de partida para el año 2022, con la finalidad de recuperar y nivelar aprendizajes, considerando que cada OAP medido debe estar logrado en un 80%.

3. **Evaluación formativa:** consiste en monitorear y acompañar el aprendizaje a las y los estudiantes, es decir cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en proceso de enseñanza-aprendizaje. Además, permite establecer el dominio o no de los objetivos en tránsito establecidos en la Unidad de Aprendizaje, se puede determinar los casos que requieran estrategias alternativas de Enseñanza para superar las deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.



En caso de aplicar educación mixta el o la docente deberá recopilar las actividades desarrolladas por los estudiantes a través de Webclass o algún medio que determine el Colegio.

**De la misma forma, el docente puede proponer diversificaciones evaluativas según su agente, las cuales complementarán el proceso formativo, tales como:**

- **Autoevaluación:** Proceso mediante el cual el alumno evalúa su propio proceso de aprendizaje, aplicando criterios de evaluación que han sido negociados previamente (Sanmartí, 2007).
  - **Co-evaluación:** Proceso mediante el cual el alumno evalúa de manera recíproca a sus compañeros del grupo-clase, aplicando criterios de evaluación que han sido negociados previamente (Sanmartí, 2007).
  - **Heteroevaluación:** Proceso mediante el cual el alumno en conjunto con el docente evalúa su aprendizaje, aplicando criterios de evaluación que han sido negociados previamente (Sanmartí, 2007).
4. **Evaluación sumativa** Determinará el dominio o no de los objetivos terminales, tratados en la Unidad, proporcionando antecedentes para calificar al alumno(a). Los alumnos(as) serán evaluados a través de distintos tipos de instrumentos. Las fechas de pruebas se informarán oportunamente a la comunidad a través de Webclass **página web:** [www.colegiocampanita.com](http://www.colegiocampanita.com) y/o CEPA.
  5. **Evaluación sumativa (Macro):** corresponde a las evaluaciones que las asignaturas de lenguaje, inglés, matemática, ciencias e historia realizarán como última calificación al final de cada semestre. Estas pruebas serán realizadas en forma paralela y calendarizadas por el Equipo Directivo. Esta evaluación tendrá una ponderación del 30%, en su promedio semestral.
  6. **Retroalimentación:** Toda evaluación deberá contar con una clase de **retroalimentación** de la misma, en la cual las y los estudiantes en conjunto con el docente revisará errores y/o acierto posterior a su aplicación y ejecución con el fin de convertir dicho proceso en una instancia de aprendizaje para la toma de decisiones.
  7. **Evaluación Lectura Complementaria:** Las y los estudiantes de prebásica contarán con un (1) libro semestral y, de educación básica de 1° a 8° año Básico deberán leer dos (2) libros semestrales, el que será evaluado en el subsector Lenguaje y Comunicación y/o otra asignatura generando Proyecto Interdisciplinario. Además, ocupará la **biblioteca Digital**. Los textos serán seleccionados por los docentes de Lenguaje y Comunicación de Prekínder a 8° año básico durante el mes de marzo y de forma oportuna, se dejará el enlace del texto digital en la plataforma Webclass



previo aviso a la comunidad.

8. **Trabajos o Proyectos Interdisciplinario:** Los profesores de asignaturas pueden aplicar a las y los estudiantes de p-k a 8º año Básico, Trabajos que contemple los contenidos entregados en ese periodo a través de la articulación de varias asignaturas.
9. **Evaluación diferenciada** Será un recurso curricular que se aplicará a las y los estudiantes que no pueden responder a un régimen de evaluación normativa, en una o varias asignaturas, según las necesidades, considerando sus diferencias individuales. Se aplicará una vez detectada la necesidad y realizado el diagnóstico por un especialista, en forma permanente o durante el período que se requiera. Mientras se mantenga este tipo de evaluación, se exigirán informes periódicos de la intervención del especialista, que deberán tener una periodicidad de al menos un informe dos veces al año. Las estrategias que se utilizarán para obtener la información del estado de avance en el logro de los objetivos programados serán las propias de cada sector de aprendizaje.
10. **ANUALES**, que corresponderán al Promedio Aritmético de las calificaciones semestral en cada asignatura obtenidas por las y los estudiantes.

## TÍTULO IV: LAS CALIFICACIONES

### ARTÍCULO 5

11. Las y los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudios en periodos semestrales, incluyendo a los talleres complementarios pudiendo ser estas últimas calificaciones parciales no incidiendo en la calificación final.
12. Así mismo la calificación semestral y anual obtenida por las y los estudiantes en las asignaturas de **Religión y Orientación** corresponderá a una apreciación de logro, por lo tanto, siempre se expresará en conceptos, de acuerdo al Decreto 924/83, véase tabla 1



**TABLA 1**

Concepto	Sigla	Equivalente
Muy Bueno	MB	6,0 a 7.0
Bueno	B	5,0 a 5,9
Suficiente	S	4,0 a 4,9
Insuficiente	I	2,0 a 3,9

13. Durante el año lectivo, las y los estudiantes podrán obtener los siguientes tipos de evaluaciones que ya fueron especificadas en el artículo 4.
- a) **Evaluación formativa (micro)**
  - b) **Evaluación Sumativa (macro)**
  - c) **Evaluación de la Lectura Complementaria.**
  - d) **Evaluación Interdisciplinaria**
14. La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 2,0 a 7,0 hasta con un decimal. Siendo la calificación mínima de aprobación 4.0.
15. Tanto en la calificación semestral, anual, final y general la centésima igual o superior a 00,5 se aproximará a la décima superior, véase ejemplos en la tabla 2.

Calificación	Calificación aproximada
4,55	46
4,54	45
3,85	39 pasa a 40 ( Sólo en caso de repitencia)

16. Todas las evaluaciones que generen calificaciones deben considerar un Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable correspondiente a un 60 % de exigencia de logros para la nota 4,0
17. En cuanto la forma de evaluar en los niveles de **educación parvularia** será de la siguiente manera:



**Evaluación diagnóstica:** se realizará durante el mes de marzo, para obtener de manera exacta el punto de inicio de los aprendizajes del año escolar, considerando los conocimientos previos de los estudiantes. Para este proceso se utilizará como instrumento de evaluación acuerdo a los requerimientos del proceso evaluativo.

**Evaluación Formativa (MICROS):** entre los meses de abril a octubre del año en curso, se observarán y registrarán los procesos evaluativos de los estudiantes para la toma de decisiones oportunas y pertinentes a cada niño y niña. Dándole énfasis a los procesos de retroalimentación. De acuerdo a lo anterior se utilizará diferentes instrumentos de evaluación, por ejemplo: Escala de valoración.

**Evaluación Sumativa (MACROS):** Este tipo de evaluación se utilizará al finalizar cada semestre para obtener información sobre los aprendizajes que fueron adquiridos durante ambos periodos. Durante este proceso se utilizarán diferentes instrumentos de evaluación, según los requerimientos evaluativos.

18. La calificación de religión y/o orientación no incidirá en el promedio anual ni en la promoción de las y los estudiantes.

Las y los estudiantes que, en conjunto con su familia, optaron por eximirse de Religión y dejan de participar en ella, serán calificados con el concepto Eximido €. Lo anterior debe ser solicitada en entrevista con el director del colegio. (Realización de encuesta para todo el alumnado).

19. Los padres y apoderados serán informados, en cada reunión de apoderados, de los procesos evaluativos de las y los estudiantes mediante la entrega de un **Informe que considere las Calificaciones Parciales y Semestrales**, además de las áreas de **Desarrollo Personal**, determinadas por la evaluación de los logros de los Objetivos Transversales Fundamentales señalados en los Planes y Programas del Colegio al término de cada semestre. De la misma forma, el apoderado podrá revisar el proceso académico del alumno ingresando a la plataforma institucional Webclass a través de la página Institucional [www.colegiocampanita.com](http://www.colegiocampanita.com)

20. Las y los estudiantes deberán estar en conocimiento de la evaluación, como de su contenido, criterios de evaluación y la fecha de aplicación. El docente entregará a los estudiantes, padres, madres, tutores por escrito y/o correo electrónico los contenidos a través del Webclass ingresando a la página Institucional de la comunidad Campanita [www.colegiocampanita.com](http://www.colegiocampanita.com)



- 21.** Si al aplicar un proceso de evaluación el 30% o más de las y los estudiantes obtiene calificación inferior a 4,0, el profesor debe informar antes de registrar estas notas en el Libro de Clase digital de Webclass al Equipo Directivo sobre la situación y en conjunto tomar decisiones oportunas para elaborar un Plan de Apoyo o Remedial.
- 22.** Los Proyectos Interdisciplinarios o de investigación, disertación u otros deberán ser dados con un mínimo de quince (15) días de anticipación, dando el profesor por escrito las instrucciones para su desarrollo con importancia de que los estudiantes sepan que aspectos se van a evaluar. Serán evaluados con una calificación, utilizando lista de cotejo, pautas de evaluación, rúbricas y/o instrumento similar, el cual debe ser dado a conocer al alumnado, en el mismo momento que el docente entrega las indicaciones del trabajo.
- 23.** No se podrán evaluar con nota 2,0 si el estudiante no presenta materiales o buzo en el caso de Educación Física. (Llámesese material a instrumentos o materiales utilizados en cualquier asignatura para el complemento de esta, incluyendo útiles de aseo en educación física) Cuando esto ocurra, el profesor deberá realizar el siguiente proceso:
  - a. Notificar al apoderado por la acción de la o el estudiante. Para ello el o la docente deberá realizar un seguimiento (registrar en el libro de clases (formato digital Webclass) y preocuparse que la notificación haya sido recibida y contestada a través Webclass a la clase siguiente o citar personalmente al apoderado si estima conveniente y/o contactar a través de una reunión.
  - b. A la segunda acción de no traer materiales, en conjunto a la o el profesor jefe se citará al apoderado para informar la posible calificación del alumno (a) si este concurre a la misma acción.
  - c. Si ninguna acción de las anteriores ha sido provechosa. Se le informará a Equipo Directivo para que autorice la calificación mínima según nuestro manual de evaluación nota 2,0. De no informar, dicha nota está quedará anulada, y se buscará la solución pertinente.
  - d. Todas las acciones o instancias desde el punto a al punto c, deben quedar registradas en el libro digital Webclass.
  - e. Lo anterior expuesto debe quedar definido en el Reglamento de Convivencia Escolar.



24. Las calificaciones deberán ser registradas en Webclass (libro de clases formato digital). Además, la cantidad de calificaciones estará sujeta a los avances y logros de aprendizaje de los y las estudiantes, siendo el mínimo una (1) calificación por semestre y un máximo de tres (3) calificaciones, por semestre.

A continuación, se detalla la cantidad mínima de calificaciones de acuerdo con las diferentes asignaturas:

**TABLA 1 Lenguaje de 1° a 8° básico Semestral.**

NOMBRE	EVALUACIÓN FORMATIVA										EVALUACIÓN SUMATIVA		NOTA PARCIAL N° 1
	MICRO 1		MICRO 2		MICRO 3		MICRO 4 (AUTOEVALUACIÓN)		PROMEDIO MICRO		MACRO		
	NOTA	%	NOTA	%	NOTA	%	NOTA	%		%	NOTA	%	
		20		30		40		10		70		30.0	
Estudiante													

**Sesión Lectura complementaria (dos libros al semestre).**

NOMBRE	EVALUACIÓN FORMATIVA										EVALUACIÓN SUMATIVA				NOTA PARCIAL LIBROS
	Libro N° 1		Libro N° 1		Libro N° 2		Libro N° 2		PROMEDIO MICRO		Libro N°1		Libro N°2		
	MICRO 1		MICRO 2		MICRO 3		MICRO 4				MACRO		MACRO		
	NOTA	%	NOTA	%	NOTA	%	NOTA	%		%	NOTA	%	NOTA	%	
	A	15		15		15		15		60		20		20	
Estudiante															

NOMBRE	N° 1		N° 2		PROMEDIO Semestral de la ASIGNATURA
	NOTA	%	NOTA	%	
		50		50	
Estudiante					



**TABLA 2 Matemática de 1° a 8° básico Semestral.**

NOMBRE	EVALUACIÓN FORMATIVA										EVALUACIÓN SUMATIVA		NOTA PARCIAL N° 1
	MICRO 1		MICRO 2		MICRO 3		MICRO 4 (AUTOEVALUACIÓN)		PROMEDIO MICRO		MACRO		
	NOTA	%	NOTA	%	NOTA	%	NOTA	%		%	NOTA	%	
		20		30		40		10		70		30.0	
Estudiante													

NOMBRE	EVALUACIÓN FORMATIVA										EVALUACIÓN SUMATIVA		NOTA PARCIAL N° 2
	MICRO 1		MICRO 2		MICRO 3		MICRO 4 (AUTOEVALUACIÓN)		PROMEDIO MICRO		MACRO		
	NOTA	%	NOTA	%	NOTA	%	NOTA	%		%	NOTA	%	
		20	A	30		40		10		70		30	
Estudiante													

NOMBRE	N° 1		N° 2		PROMEDIO Semestral de la ASIGNATURA
	NOTA	%	NOTA	%	
		50		50	
Estudiante					



**TABLA 3 Historia Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Educación Física de 1° a 8° básico Semestral.**

NOMBRE	EVALUACIÓN FORMATIVA								EVALUACIÓN SUMATIVA		NOTA PARCIAL N° 1
	MICRO 1		MICRO 2		MICRO 3 (AUTOEVALUACIÓN)		PROMEDIO MICRO		MACRO		
	NOTA	%	NOTA	%	NOTA	%		%	NOTA	%	
Estudiante		30		50		20		70		30.0	

NOMBRE	EVALUACIÓN FORMATIVA								EVALUACIÓN SUMATIVA		NOTA PARCIAL N° 2
	MICRO 1		MICRO 2		MICRO 3 (AUTOEVALUACIÓN)		PROMEDIO MICRO		MACRO		
	NOTA	%	NOTA	%	NOTA	%		%	NOTA	%	
Estudiante		30		50		20		70		30	

NOMBRE	N° 1		N° 2		PROMEDIO Semestral de la ASIGNATURA
	NOTA	%	NOTA	%	
	Estudiante		50		



**TABLA 4 Artes Visuales, Música, Inglés, Tecnología y Religión de 1° a 8° básico Semestral.**

NOMBRE	EVALUACIÓN FORMATIVA										EVALUACIÓN SUMATIVA		PROMEDIO Semestral de la ASIGNATURA
	MICRO 1		MICRO 2		MICRO 3		MICRO 4 (AUTOEVALUACIÓN)		PROMEDIO MICRO		MACRO		
	NOTA	%	NOTA	%	NOTA	%	NOTA	%		%	NOTA	%	
Estudiante		20		30		40		10		70		30	

Desde ahora se debe entender como "micro" a las evaluaciones formativas como estados de avances, monitoreo de los logros de aprendizajes y seguimiento continuo, estas se pueden evidenciar a través de diferentes instrumentos evaluativos, algunos ejemplos como:

1. Lista de cotejos
2. Pauta de observación
3. Rúbricas

Se entiende por evaluación sumativa a:

- Disertaciones
- Pruebas escritas y/u orales
- Pruebas a través de formulario Google.
- Investigaciones escritas
- Trabajos Prácticos
- Evaluación en línea
- etc.



## Educación Parvularia

Se ocupará el instrumento de escala de apreciación o valoración con los siguientes niveles de desempeño, tanto para la evaluación sumativa y formativa.

L	Logrado
ML	Medianamente Logrado
PL	Por Lograr
NO	No Observado
NA	No Aplica

**Tabla 1:** Evaluación Formativa

Corresponde al 70% el cual se divide en los siguientes porcentajes:

Portafolio (50%)	Asistencia – participación (10%)	Autoevaluación (10%)
<ul style="list-style-type: none"><li>• Actividades de Libro Mineduc</li><li>• Actividades en cuadernos (amarillo, rojo, azul)</li><li>• Experiencias variables</li><li>• Desafíos</li><li>• Disertaciones</li><li>• Libro caligrafix</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se considerará asistencia y participación a las sesiones virtuales o presenciales Y/o clases grabadas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El niño/a realiza su autoevaluación durante el proceso educativo.</li></ul>



**Evaluación Sumativa** (correspondiente al 30%) seleccionando los aprendizajes priorizados y no priorizados para cada nivel (NT1 - NT2)

ÁMBITOS	NÚCLEO
Desarrollo personal y social:	Identidad y autonomía. Corporalidad y Movimiento. Convivencia y ciudadanía.
Comunicación Integral:	Lenguaje verbal. Lenguaje artístico.
Interacción y comprensión del entorno:	Exploración del entorno natural. Pensamiento matemático. Comprensión del entorno sociocultural.

25. El equipo Directivo y el profesorado deberán velar porque las calificaciones de las y los estudiantes estén registradas oportunamente en los Libros de Clases (formato digital Webclass), considerando la fecha, objetivo de aprendizaje (OA) tema(s) incluidos, a fin de colaborar en la información a las y los apoderados acerca del rendimiento académico de su hijo o hija.
26. Cualquier apelación respecto a las calificaciones deberá realizarse siguiendo el conducto regular, vale decir, remitiéndose en primera instancia al profesor de asignatura, para luego continuar con el profesor jefe y/o UTP, según sea el caso. El o la estudiante contará con 5 días hábiles para apelar de las calificaciones ante quien corresponda.
27. Antes de registrar en el libro de clases digital, el docente deberá retroalimentar al curso respecto a los resultados obtenidos en la evaluación, señalando: contenido y/o habilidad que mayoritariamente logró el grupo curso, contenido y/o habilidad más descendida, recomendaciones específicas para que los estudiantes puedan mejorar sus aprendizajes. La retroalimentación podrá ser online o presencial.
28. Las y los estudiantes deberán ejecutar los procesos evaluativos en las fechas que señale el colegio. Si un estudiante falta o se ausenta su apoderado deberá justificar dentro las **primeras 48 horas la inasistencia** o presentar certificado médico al **profesor jefe** y los docentes deberán ser notificados por quien recibe el documento. Se considera lo siguiente:
  - a. En el caso de inasistencias prolongadas por un período continuo igual o superior a 15 días hábiles, el tutor, padre o madre deberá justificar presencialmente, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, con



**Equipo Convivencia escolar y profesor jefe** para solicitar y coordinar un calendario de pruebas que será enviado a los docentes de asignaturas, posteriormente se reagendarán los procesos de evaluación a través de Webclass, llámese "Evaluaciones Recuperativas"

- b. En el caso que la situación continúe se debe aplicar un Protocolo de Convivencia (monitoreo a la familia para indagar que está pasando), entrevistas con los diferentes docentes que le hacen clases para evaluar la situación, tomar decisiones oportunas y/o realizar derivaciones con redes de apoyo.

Las derivaciones de 5 a 9 años se realizan al CESFAM Carlos Lorca y de 10 a 18 años alter joven, en caso que sea necesario OPD.

- c. En caso de que el alumno falte a una evaluación sumativa sin justificación, el apoderado deberá coordinar con el docente una fecha específica para poder tomar la evaluación.

## **TITULO V: LA EJECUCIÓN**

### **ARTÍCULO 6**

- 29.** En el caso que a un alumno(a) se le sorprenda copiando, o manipulando celulares, WhatsApp, audífonos, libros o material impreso, se retirará la evaluación. El equipo docente ante la duda o sospecha de dichas acciones tiene la facultad de tomar las medidas necesarias según cada caso y estas se registrarán en las observaciones del libro de clases (formato digital Webclass), se le informará al apoderado de la situación personalmente y se evaluará con una interrogación del mismo contenido con un rendimiento de escala al 70% dentro de los primeros 3 días, incluyendo el día de la falta. Mismo procedimiento se aplicará si el estudiante es sorprendido copiando en una prueba online. En caso de plagio de un trabajo o actividad, el estudiante deberá entregar otro trabajo sobre el mismo contenido con un rendimiento de escala al 70% dentro de los primeros 3 días, incluyendo el día de la falta. Se aplicará un debido y justo proceso de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia.
- 30.** Los resultados de los procesos de las evaluaciones sumativas deberán ser comunicados a las y los estudiantes en un plazo no superior a siete (7) días hábiles y, las evaluaciones formativas deben realizarse en el momento del desarrollo de la clase.
- 31.** Cada profesor jefe deberá sistematizar en un "Cronograma Semanal Unificado", los objetivos de aprendizaje, temarios, contenidos y/o



habilidades, correspondiente a su curso y con las diferentes asignaturas. El profesor jefe deberá coordinar con una semana de anticipación la elaboración del Cronogramas Unificado y visado por El Equipo de Gestión, para ser comunicado, a través del Aula Virtual con el único propósito de organizar los tiempos y disponer de materiales en el caso que se requieran.

En el caso de educación parvularia, el cronograma es de forma anual

32. Los resultados de los procesos de las evaluaciones deberán ser comunicados a las y los estudiantes en un rango de 7 a 15 días hábiles incluyendo su retroalimentación de los resultados.
33. Los Padres y Apoderados recibirán:
  - ✓ Un informe semestral de calificaciones en los meses de julio y diciembre.
  - ✓ Un informe de personalidad en los meses de julio y diciembre
34. Se realizarán 4 reuniones de padres, madres y/ o apoderados por semestre, considerando 2 escuelas para padres, donde la primera reunión será de carácter informativo en la cual participará toda la comunidad educativa.  
Así también cada apoderado tendrá una entrevista (remota o presencial) con su profesor jefe, como mínimo 1 vez por semestre.  
Se puede solicitar reuniones extras a dirección siempre y cuando se requiera.
35. Cabe mencionar que todos los profesores tanto jefes como de asignatura cuentan con un horario de atención de apoderados, para abordar temáticas pedagógicas, conductuales o cualquier otro requerimiento que surja según necesidades. Toda entrevista debe quedar registrada en formato físico presente en dirección, adjuntando evidencia en libro digital (Webclass), con los puntos tratados, acuerdos consensuados, seguimientos y/o derivaciones.

## **TITULO VI: TRABAJO COLABORATIVO DE LA COMUNIDAD**

### **ARTÍCULO 7**

36. **Medición de Dominio Lector:** La psicopedagoga en conjunto con los profesores de Lenguaje aplicarán a lo menos dos veces en el año el Dominio Lector con las notificaciones de su proceso y reporte con gráficos individual y colectivo a los y los profesores jefes y padres, madres y/o apoderados. Como remedial a los y las estudiantes más descendidos se le aplicará otra medición a mediados de año. En los niveles de educación parvularia se realizará la medición de comprensión lectora dos veces al año realizada por la psicopedagoga, educadoras y coeducadoras.  
Considerando el trabajo colaborativo con docentes para la aplicación del dominio lector de primer y segundo ciclo.



- 37. Ensayos SIMCE:** Las y los estudiantes de 4º, 6º y/o 8º realizarán tres ensayos SIMCE, durante el año académico en curso. Este proceso quedará pendiente por confirmar de acuerdos a las nuevas orientaciones y lineamientos que se reciban del Ministerio de Educación, en relación a la situación Pandémica que atraviesa nuestro país.
- 38.** Como apoyo a los objetivos de aprendizajes en los diferentes cursos realizarán a lo menos una (1) visita Cultural durante el año escolar. De preferencia centros culturales, ambientales y de actividad física, siempre y cuando las condiciones sanitarias así lo permitan.
- 39.** El equipo Directivo dispondrá de consejos colaborativos en los cuales los docentes se centrarán en el proceso, progreso y logros de aprendizaje de las y los estudiantes en sus evaluaciones, análisis de casos o situaciones complejas, espacios y tiempos para el intercambio de prácticas pedagógicas y creación de material, sistematizando los acuerdos y compromisos a través de actas de reunión en acuerdos y plazos.
- 40.** El consejo de profesores se reunirá por asignatura y/o ciclo cada 15 días para compartir y discutir temas referentes a: estrategias de evaluación, estrategias de enseñanza, metodologías de evaluación, metodologías de enseñanza, estrategias de mejora, entre otros. De dicha reunión, quedará evidencia escrita de temas tratados y acuerdos tomados en actas. Períodos y fechas por definir.
- 41.** Al finalizar cada semestre se generará una instancia reflexiva respecto del rendimiento académico de los y las estudiantes, basándose en las calificaciones registradas en el libro digital (Webclass) y en los registros personales de docentes por evaluaciones formativas y en los aportes que cada uno pueda realizar respecto de cada curso. Las y los docentes sintetizarán el proceso a través de una presentación.
- 42.** Al finalizar cada semestre se generará una instancia reflexiva respecto del Proceso Conductual de los y las estudiantes, apoyándose con la Encargada de Convivencia Escolar y los registrados del libro digital de Webclass. Las y los docentes sintetizarán el proceso a través de una presentación.

## **TITULO VII: DESARROLLO PERSONAL DEL ESTUDIANTADO**



## ARTÍCULO 8

43. El logro de los objetivos transversales se registrará en el programa libro digital de Webclass, en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno, elaborado por el profesor jefe. Participarán de esta evaluación los profesores de otras asignaturas. Se entregará semestralmente a los padres, madres y apoderados junto con el informe de calificaciones.
44. Las calificaciones de las áreas de Desarrollo Personal serán expresadas en conceptos, según la siguiente Escala de Apreciación, de acuerdo a la conceptualización expresada en Webclass:

(Ver si está en webclass para definir los conceptos)

- A : Actitud Permanente
- B : conducta manifestada Generalmente
- C : conducta manifestada
- O: ocasionalmente
- D : conducta No manifestada.

## TITULO VIII: EXIMICIÓN

### ARTÍCULO 9

45. Las y los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. No obstante, se implementarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en el caso que las y los estudiantes lo requieran. Es decir, los y las estudiantes serán evaluados formativamente y con su respectiva retroalimentación, pero sin calificación. Serán responsables los profesores jefes y de asignaturas.
46. En Educación Física, el o la alumna que no puede integrarse por problemas de salud, y presenta certificado médico, debe solicitar la evaluación diferenciada al profesor de Educación Física por medio de la ejecución de Proyectos.

## TITULO IX: DIFERENCIADA



## ARTÍCULO 10

**47. Evaluación Diferenciada** es el procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los **niveles de logro** de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes y permiten dar reales oportunidades educativas a las y los estudiantes con necesidades educativas especiales. **(MINEDUC)**. Por lo anterior, se debe:

- a. Se evaluará diferenciadamente a los y las estudiantes que presenten dificultades motoras o de aprendizaje de carácter temporal o permanente las cuales deberán ser certificadas por un profesional o presentar la documentación médica, neurológica, psicológica o psicopedagógica, especificando el Diagnóstico y tipo de Intervención que amerite la Evaluación Diferenciada. La documentación será recabada al **31 de marzo** del año vigente y será de responsabilidad del apoderado, presentarla en dicho plazo. El/la estudiante y apoderado asumirán el compromiso (bajo firma) de adecuar un sistema de estudio eficiente que visibilice el trabajo en avances y logros. Asimismo, deberá mantener los controles y tratamiento médico al día, como parte del proceso integral de apoyo a la superación de las dificultades que presenta. Para los casos de estudiantes nuevos se les puede extender el plazo (hasta inicios de segundo semestre) para la entrega de la documentación requerida para una evaluación diferenciada.
- b. Evaluar la continuidad de la aplicación de la Evaluación Diferenciada, en vista del progreso del estudiante en su proceso de aprendizaje y del rendimiento escolar. La evaluación diferenciada otorgada a un alumno(a), podría reevaluarse por alguna de las siguientes causales:
  - a) Falta de renovación de tratamientos o informes y/o faltas a controles.

**48.** Todas las evaluaciones serán realizadas dentro del aula común y de ser sesiones virtuales a través de las plataformas online y en presencia de la profesional especialista; según corresponda horario de atención.

**49.** Las situaciones de evaluación diferenciada no tratadas en este reglamento serán abordadas por El equipo Directivo en conjunto con la profesional especialista.



## **TITULO X: LA PROMOCIÓN**

### **ARTÍCULO 11**

**50.** Para la promoción de las y los estudiantes de 1º hasta 8º año de Educación General Básica, se considerará conjuntamente, el logro de los objetivos de los asignaturas o asignaturas del Plan de Estudios y la Asistencia a clases.

#### **1.- Respetto de la Asistencia:**

- a. Serán promovidos las y los estudiantes de 1º a 8º año Básico que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases.
- b. El equipo directivo del establecimiento en conjunto con el consejo de profesores podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida. Siempre cuando tenga a lo menos un (1) semestre aprobado.

#### **2.- Respetto del logro de los Objetivos, serán promovidos los alumnos que:**

- a. Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c. Habiendo reprobado dos asignaturas su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- d. En el caso de educación parvularia la promoción es automática dado que, no se establecen criterios de repitencia.

#### **3- Repitencia:**

- a. El equipo directivo, deberán analizar la situación de las y los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de los alumnos, a través de un Plan de Acompañamiento Pedagógico. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión de los docentes en consejo de profesores,



estudiante, su padre, madre o apoderado.

- b. El equipo directivo elaborará un informe Técnico Pedagógico, donde se adjunten las evidencias, durante el presente año escolar, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe quedará en la hoja de vida del alumno. El informe deberá contener:
  - i. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
  - ii. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
  - iii. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El proceso anteriormente señalado, no podrá exceder de los tres días hábiles siguientes al término del año lectivo y la resolución que se tome, una vez analizada la información

- c. El profesor jefe debe citar e informar posible repitencia al apoderado, el cual deberá contar con un mínimo tres (3) entrevistas anuales, en la que entregue estrategias que permitan lograr los objetivos de aprendizaje descendidos. Los acuerdos establecidos en la reunión quedarán registrados en el libro de clases (formato digital Webclass).
  - d. El profesor jefe y Psicopedagoga informarán repitencia a los apoderados y firmarán **compromiso de acompañamiento** y seguimiento durante el próximo año académico. En el que se explicita que el profesor jefe deberá citar durante el primer semestre al menos una vez al mes a los apoderados para entregar estrategias que permitan lograr los objetivos de aprendizaje propuestos para cada una de las asignaturas. Esto se respaldará por medio de evidencia en informe personal de la o el estudiante.
- 51.** El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso a lo menos en una oportunidad en la educación básica, sin que por esa causal sea cancelada o no renovada su matrícula.



52. En caso de repetir por segunda vez el mismo curso le será presentado la oportunidad de cambio de ambiente y / o cancelación de matrícula del año siguiente.
53. En ninguna circunstancia, el Certificado Anual de Estudios podrá ser retenido por el Establecimiento, sólo en el caso que lo solicite por cambio y/o traslado de establecimiento.
54. El Certificado Anual de Promoción queda como evidencia en la carpeta del curso y en la Ficha asignada para cada estudiante correspondiente al año vigente.

## TITULO XI: ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

### ARTÍCULO 12

Nuestro establecimiento es una Institución Educativa con foco en el desarrollo integral de todas y todos nuestros estudiantes, según un Proyecto Educativo centrado en la persona, la evaluación es una parte de un proceso formativo integral, nuestro trabajo es que todos y todas logren los objetivos de aprendizajes, por este motivo las situaciones de **"riesgo de repitencia"** son abordadas pedagógicamente y de manera continua durante todo el año escolar por medio de un protocolo de acompañamiento integral de los estudiantes que tienen niveles insuficientes de aprendizajes.

#### 1. Inicio de año escolar:

- a) Las y los estudiantes que presentaron riesgo de repitencia o bajo compromiso el año anterior, serán acompañados por el profesor jefe o Educadora y psicopedagoga desde los niveles de pre básica en adelante.
- b) Este proceso de acompañamiento que proporcionará el establecimiento deberá ser conocido y autorizado por el padre, madre y/o apoderado oficial.
- c) La psicopedagoga deberá realizar un Plan de Apoyo para todos los y las estudiantes que quedaron rezagados en cuanto a los niveles de logros esperados por alcanzar durante el año 2021.
- d) Se trabaja en equipo con La encargada de Convivencia para generar instancias de contención y apoyo emocional en conjunto con la psicopedagoga y profesor jefe.



## 2. Durante el año escolar

- a) Comprometer a la familia para afianzar e incrementar el logro de los objetivos.
- b) Se realizará un seguimiento y monitoreo a los y las estudiantes que se encuentre en esta situación

## 3. Al finalizar el año escolar

Si a pesar de todos los esfuerzos realizados por los equipos de trabajo, aún persisten los "casos de posible repitencia", estos se analizarán caso a caso según las evidencias que arroje el proceso de acompañamiento anual que considere elementos como:

- a) Progreso del estudiante durante el año escolar de acuerdo con los objetivos de aprendizajes.
- b) Grado de acercamiento del estudiante a los niveles de aprendizaje de su curso.
- c) Situaciones de carácter emocional que haya presentado.

## TITULO XII: DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

### ARTÍCULO 13

**55.** La Dirección del Colegio autorizará que:

- a. Las y los estudiantes que lleguen trasladados desde otros Colegios con Régimen Semestral y se incorporen con calificaciones insuficientes en cantidad para nuestro régimen, es el o la profesora jefe quien debe velar por que lo administrativo se resuelva lo antes posible, consensuando calificaciones, trabajos etc., con los profesores involucrados en el proceso.

**56.** Las y los estudiantes que deban ausentarse por enfermedad, viaje al extranjero, viaje a otra región, embarazo u otra causa justificada y calificada por el equipo de gestión del Colegio, deberán regirse por las siguientes indicaciones:

- a. Si dicha eventualidad se produce durante el segundo Semestre, la calificación corresponderá a la del Primer Semestre y viceversa.
- b. Si se trata de enfermedad que así lo permita, las y los estudiantes serán evaluados a través de tutorías elaboradas y calificadas por los profesores de asignatura.



- c. En caso de una estudiante embarazada o una estudiante que sea madre o estudiante que sea padre se aplicará el protocolo respectivo del Reglamento Interno de Convivencia escolar.
  
- 57.** En los casos que, al término del año escolar hubiere alumnos o alumnas con el proceso de evaluación incompleto, por causal anterior, en uno o más asignaturas, la Dirección del Colegio, previo informe del profesor jefe, aplicará el siguiente criterio:
  - a. Si el alumno o alumna tiene calificaciones suficientes o insuficientes y se cuenta con información que dé una clara idea acerca del logro de los objetivos de aprendizajes de su nivel, será promovido o reprobado.
  
- 58.** En cuanto a alumnas embarazadas, se aplicará el criterio señalado en la legislación vigente:
  - a. "Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante"
  - b. "El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar facilidades académicas del caso" (20.370 LGE. párrafo 2º del Art. 11)
  
- 59.** Todas las situaciones de evaluaciones de las y los estudiantes de Prebásica y básica, deberán quedar resueltas dentro de los semestres correspondientes y periodo escolar propio.
  
- 60.** Las situaciones de Evaluación, Promoción y Calificación no previstas en los decretos tales como; desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio o no pueda dar término al mismo, serán resueltas por Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas y en última instancia la División de Educación General dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
  
- 61.** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar serán confeccionadas de acuerdo a las instrucciones del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE).

El Acta de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignará en



cada curso:

- la nómina completa de los alumnos,
- matriculados y retirados durante el año
- número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar,
- calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios
- el promedio final anual,
- el porcentaje de asistencia de cada alumno
- y la situación final correspondiente

Cada acta será de responsabilidad de los profesores jefes de cursos, quienes deberán cautelar que los promedios estén bien calculados y que correspondan a la normativa vigente.

- 62.** Toda situación de evaluación y promoción escolar no prevista en el presente Reglamento Interno podrá ser resuelta por la Dirección del establecimiento en el ámbito de sus competencias y en segunda instancia por la Secretaría Regional Ministerial de Educación- Región Metropolitana.